

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 8 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR(ES) OTTINO MARIA DE LOS ANGELES
 AV. DIRECTORIO N°2337, PISO 1°"A"
 C.P.: 1406 - C.A.B.A

TEL: 1156981803

ORDEN DE COMPRA N° 102/2024
 EXPEDIENTE N° 1.314.114/2022
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 743/2023
 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 898/2024
 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 CON DOMICILIO EN:
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:


REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos -incluyendo materiales y mano de obra- para la restauración de todas las cornisas de los cuatro (4) patios internos ubicados en el inmueble de Marcelo T. de Alvear 1840, C.A.B.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	48.991.200,00	48.991.200,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		48.991.200,00
		SON: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== INTENDENCIA DEL EDIFICIO DE MARCELO T.ALVEAR 1840, C.A.B.A.. TEL:4813-1252/6736-(dij.intendencia-mtalvear1840@pjn.gov.ar)		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DE SUSANA GIORGETTI, DEBERA COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 13:30 HS. TEL:4813-6514/1252-(dij.intendencia-mtalvear1840@pj.gov.ar).		
		LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO.		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: ===== TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (VER ART. 18° DE LA CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES).		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. ME-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 48.991.200,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		




 María S. Castro
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CAPITAL FEDERAL

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

Calle _____

VANESA ZUGAT
 Departamento de Jurisprudencia
 FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Item	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	Para contratar los trabajos –incluyendo materiales y mano de obra– para la restauración de todas las cornisas de los cuatro (4) patios internos ubicados en el inmueble de Marcelo T. de Alvear 1840, CABA, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.	\$ 48.991.200 Pesos: Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos	\$ 48.991.200 Pesos: Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos.

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos: Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos: _____
Organismo Solicitante: Intendencia del edificio de Marcelo T. de Alvear 1840, CABA / 4813-12526736 // dij.intendencia-mtalvear1840@pjn.gov.ar	
La presente contratación queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario.	
El pliego de bases y condiciones particulares forma parte de la planilla de cotización.	

OFERTA N° 42
 KARINAN HERNANDEZ
 PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

M.A.O. OBRAS Y SERVICIOS
 María de los Angeles Ottino
 TITULAR



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 242

orden de compra N°
EXP. N° 13-14114/22

Oferente:

Oferta presentada el de de 2023

ITEM	Descripcion	unidad	Proporcional de Cotizacion	Precio
1	Patio Callao ejecutado al 100%	gl	25,00%	\$ 12.247.800
2	Patio Central ejecutado al 100%	gl	25,00%	\$ 12.247.800
3	Patio Quinquela ejecutado al 100%	gl	25,00%	\$ 12.247.800
4	Patio Riobamba ejecutado al 100%	gl	25,00%	\$ 12.247.800

Arq. JUAN I. CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Página 1

M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR

FOLIO
N° 103

SUBDIRECCION DE DESPACHO
10

SUBDIRECCION DE DESPACHO
243

<p>EXPEDIENTE N° 13-14114/22</p> <p>PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26 1 A Y 2 A DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N° 743 / 23</p>	<p>PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 HORAS.</p> <p>LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00HORAS.</p> <p>CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.</p> <p>Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego</p> <p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</p> <p>Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.</p> <p>Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".</p> <p>Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".</p>
<p>OFERENTE</p> <p>DOMICILIO:</p> <p>TELEFONO:</p> <p>CUIT:</p> <p>CORREO ELECTRONICO:</p>	



M.A.O. OBRAS Y SERVICIOS
 María de los Angeles Ottino
 TITULAR

SUBD. DE CONTRATACIONES

247



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de _____ días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con: _____, al teléfono: _____, de lunes a viernes, en el horario de _____ a _____ horas; o bien, al e-mail: _____. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

M.A. OBRAS Y SER. J. C.
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta _____ días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: **VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**

3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

[Firma]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

[Firma]
MAO ORRASP...
Matte de...
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
 - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
 - 3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.


M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

4

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

M.A.O. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” –aprobado por Resolución C.M. n° 254/15–.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

M.A. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR



251



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de _____ a _____ horas, en la siguiente dirección: _____, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

MARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Oltino
TITULAR

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" –aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente –vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de

8

M.A. DE OBRAS Y SERVICIOS

María de los Angeles Ottino

TITULAR

VANESA CUGAT
Departamento de Ejecuciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Restauración de las cornisas y paramentos de los 4 (cuatro) patios internos del edificio, con terminación de pintura, por fisuras y/o desprendimientos de material.
DEPENDENCIA: Edificio Marcelo T. de Alvear 1840. C.A.B.A.
DIRECCIÓN: Marcelo T. de Alvear 1840, C.A.B.A.

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de 120 días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS: OBLIGATORIA

La visita se realizará:

- a) Desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es Marcelo T de Alvear 1840.-
- c) La visita deberá coordinarse con Federico Marín y /o Pamela Martelletti llamando a la Intendencia de Marcelo T. de Alvear 1840, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 14.30hs, a los teléfonos 48158541, 4813-6514/ 1252- 815 8541 o via e-mail a: dij.intendencia-mtalvear1840@pin.gov.ar

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Las **consultas técnicas** se pueden realizar, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 hs de manera presencial en la Intendencia de Marcelo T de Alvear 1840, Piso 1 - oficina 105, o por correo electrónico a: dij.intendencia-mtalvear1840@pin.gov.ar
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de la oferta.
- c) Las **consultas administrativas** al correo electrónico: ag.licitaciones@pin.gov.ar

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Punto 3.1. Otra documentación: SEGURIDAD E HIGIENE

Para la protección del personal obrero y técnico involucrado en las tareas y para evitar daños a terceros, la empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias y proveer a su personal de elementos adecuados para su propia seguridad y para el correcto desarrollo de las tareas. Asimismo el personal del Poder Judicial de la Nación efectuará las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades, la documentación requerida de Seguridad e Higiene en Marcelo T. de Alvear 1840 - piso 1 - oficina 105. Se deberá

U.S.P.J.
Intendencia General de
Infraestructura Judicial

M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La aplicación de las penalidades a que refiere la presente cláusula será con independencia de las sanciones que pudieren corresponder, con sustento en otros incumplimientos verificados en relación a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas y las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.


La garantía de los trabajos tendrá un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR

adelantar la documentación y aguardar la aprobación de la información recibida a dij.intendencia-mta@vear1840@pin.gov.ar.

Documentación requerida:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART) / Seguro de accidentes personales.
- Nómina de personal asegurado.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART en caso de contar con ART - o en su caso ATS.
- Constancia de inicio de obra ante la ART. (Programa de seguridad para las tareas que deban realizar) en caso de contar con ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene (o comprobante de pago en caso de ser monotributista), pago de matrícula anual con firma en el ATS.
- Constancia de entrega de E.P.P según Resolución 299/11.
- Registro de Capacitación sobre los riesgos específicos a la tarea del personal afectado.
- La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo, Seguridad e Higiene y su Reglamentación, más todas aquellas que sobre el particular se dicten en el futuro. También será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Toda persona que se desempeñe en la obra en nombre de la Contratista y no tuviere relación de dependencia con ésta, deberá presentar el correspondiente seguro de vida y por accidentes personales por el monto equivalente al que las ART toman como tope máximo.

Es obligatorio para la Contratista tener en las obras los medicamentos y elementos de primeros auxilios que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Plan de Seguridad aprobado por la A.R.T. deberá contener nómina del personal y funciones que desarrollará cada una de las personas afectadas a la obra. Si durante el transcurso de la obra hubiere incorporación de personal, la Contratista deberá presentar por Nota de Pedido con una antelación mínima de 24 horas de la efectiva incorporación, la constancia de afiliación del nuevo personal a la A.R.T. correspondiente. En caso de incumplimiento de lo precedentemente consignado, se exigirá el retiro del personal que no estuviere debidamente asegurado pudiendo suspender la continuación de las obras, siendo la Contratista en todos los casos pasible de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego hasta tanto se regularice la situación.


M.A. ...
Mando ...
TITULAR

adelantar la documentación y aguardar la aprobación de la información recibida a dij.intendencia-mtalvear1840@pin.gov.ar.

Documentación requerida:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART) / Seguro de accidentes personales.
- Nómina de personal asegurado.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART en caso de contar con ART - o en su caso ATS.
- Constancia de inicio de obra ante la ART. (Programa de seguridad para las tareas que deban realizar) en caso de contar con ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene (o comprobante de pago en caso de ser monotributista), pago de matrícula anual con firma en el ATS.
- Constancia de entrega de E.P.P según Resolución 299/11.
- Registro de Capacitación sobre los riesgos específicos a la tarea del personal afectado.
- La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo, Seguridad y su Reglamentación, más todas aquellas que sobre el particular se dicten en el futuro. También será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Toda persona que se desempeñe en la obra en nombre de la Contratista y no tuviere relación de dependencia con ésta, deberá presentar el correspondiente seguro de vida y por accidentes personales por el monto equivalente al que las ART toman como tope máximo.

Es obligatorio para la Contratista tener en las obras los medicamentos y elementos de primeros auxilios que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Plan de Seguridad aprobado por la A.R.T. deberá contener nómina del personal y funciones que desarrollará cada una de las personas afectadas a la obra. Si durante el transcurso de la obra hubiere incorporación de personal, la Contratista deberá presentar por Nota de Pedido con una antelación mínima de 24 horas de la efectiva incorporación, la constancia de afiliación del nuevo personal a la A.R.T. correspondiente. En caso de incumplimiento de lo precedentemente consignado, se exigirá el retiro del personal que no estuviere debidamente asegurado pudiendo suspender la continuación de las obras, siendo la Contratista en todos los casos pasible de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego hasta tanto se regularice la situación.


M.A.D. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de Susana Giorgetti, quien verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, a los teléfonos 4813-6514 /1252; o bien al correo electrónico dij.intendencia-mtaivear1840@pjn.gov.ar

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, de 7:30 a 13:30 hs. en Sarmiento 877 Pb-Mesa de Entradas. Deberá adjuntarse a la factura la conformidad de la recepción parcial o definitiva según corresponda (remito).

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la

M.A.O. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR

prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del veinticinco por ciento (25%) sobre el total de los trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

JUAN I. C. CPA
Dirección General de
Administración Judicial

M.A. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Restauración de las cornisas y paramentos de los 4 (cuatro) patios internos del edificio, con terminación de pintura, por fisuras y/o desprendimientos de material.

DIRECCIÓN: Marcelo T. de Alvear 1840, C.A.B.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. PRELIMINARES:

- Ejecutar un obrador o lugar seguro de guardado de herramientas y materiales que se emplearán mientras dure la ejecución de los trabajos.
- Proteger los vidrios de los lucernarios que se encuentren en los patios.
- Cubrir las superficies (ventanales), que pudieran ser afectadas con la caída del material a remover y el ingreso de agua, producto del hidrolavado de las cornisas y paramentos.
- Cubrir con nylon el total del techo metálico de planta subsuelo, para preservarlo de la caída del material a remover y del ingreso de agua, producto del hidrolavado de cornisas y paramentos.
- Remover las redes que cubren los patios en aquellos lugares en que se van a tomar las silletas y volverlas a colocar una vez terminadas las tareas para evitar el ingreso de palomas que anidan en los patios.
- Realizar el anclaje y armado de: Silletas y/o andamio colgante eléctrico o mecánico y/o andamios fijos en sectores seguros.
- Observar que no se deteriore la superficie de apoyo y/o muros donde se colocan los andamios.

2. LIMPIEZA E HIDROLAVADO:

- Limpieza integral de cornisas y paramentos que forman parte de los 4 (cuatro) patios a intervenir para librar las superficies de toda suciedad, hollín, verdín, material suelto, etc., permitiendo una más efectiva detección de fisuras y una mejor adherencia de los materiales a colocar.
- Hidrolavado de los antepechos de ventanales que comprenden los 04 (cuatro) patios internos tratados
- Remoción de pintura suelta y tratamiento integral de paramentos involucrados de los cuatro patios, para la recepción posterior de pintura de terminación.
- Los residuos producto de la limpieza de cornisas, antepechos y paramentos tratados, se deberán quitar / lavar, acorde a los avances de obra, de modo de no perjudicar las superficies de planta.

Limpieza total e Hidrolavado de los 04 (Cuatro) patios, que recibieron tanto sea el material removido como así también el agua de la limpieza y/o restos de pintura de las cornisas, antepechos y paramentos tratados.

EDIFICIO: MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 1840

ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ES COPIA

VANESA COBAT
Departamento de Especificaciones
Subdirección de Contratos

M.A. OBRAS Y SER. I
Matía de los Angeles, Ottino
TITULAR

- Los residuos se deberán retirar del edificio y de sus inmediaciones, embolsados.


NOTA: se deberá tener especial cuidado en el patio correspondiente al QUINQUELA, cubrir perfectamente el lucernario y observar en todo momento, el NO ingreso de agua, de modo de preservar el Mural.

3. CATEO Y RESTAURACIÓN:

- Comprende la provisión de materiales y mano de obra especializada para efectuar el cateo, testeo de los materiales removidos y posterior restauración de las cornisas y paramentos afectados dentro de los 4 (cuatro) patios del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 1840, C.A.B.A.
- Se deberán remover y retirar los revoques o materiales de recubrimiento de los perfiles metálicos de sostén, que como resultado del cateo se hayan encontrado flojos o con importantes fisuras.
- Comprende también la revisión de la superficie de los patios y juntas de unión con las carpinterías que, en el caso de presentar fisuras o grietas, se deberán limpiar y sellar con sellador poliuretánico "Sikaflex" 1A o "Protex", también se podrá utilizar sellador en base acrílica, elástico, resistente a la intemperie y que permita la adherencia posterior de la pintura, marca "nodulo" o de igual o mayor calidad equivalente.
- En todos aquellos perfiles metálicos estructurales, de soporte de las cornisas, que ya se encuentran expuestos o aquellos que al momento de la inspección ocular y cateo su material de recubrimiento se encuentre flojo y deba ser removido, se deberá proceder al cepillado total del material de recubrimiento o escamas de la corrosión del propio perfil.
- Una vez limpios se deberán tratar con productos de la marca "Sika", como ser el uso de morteros de reparación de la gama Sika Monotop, con inhibidores de la corrosión Sika Ferrogard o Sikatop Armatec - 110 Epocerr o un producto de igual o calidad equivalente.
- Los contornos de las carpinterías existentes, que ventilen a los patios a tratar, se sellaran con un producto siliconado anti hongos. Tipo Fastix o un producto de igual o mejor calidad
- Posteriormente a las zonas intervenidas, toda vez que se haya recompuesto el perfil de las cornisas tratados, se dará terminación, mediante un revoque fino fratasado de igual terminación a la original del edificio. revestimiento texturado, marca "Tarquini", "Revear" o de calidad equivalente.
- Una vez terminado el proceso de restauración, se deberá colocar por sobre las cornisas, goterones de PVC o chapa galvanizada, para evitar el deterioro por goteo posterior.
- Se dará a los paramentos, donde estén afectados, las reparaciones pertinentes (revoques de terminación), unificando el criterio expuesto para las cornisas.
- Las mezclas de materiales, se deberán hacer en bateas, para no perjudicar las superficies donde se preparen los mismos.
- Durante el proceso de Obra, se realizará limpiezas parciales de obra con el acarreo y retiro del edificio de escombros (embolsados) para lo cual se deberá proveer, de ser necesario, los volquetes por parte de la empresa.

ES COPIA

VANES M. COGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


M.A. D. OBRAS Y SERVICIOS
María de los Angeles Ottino
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

256

4. PINTURA DE CORNISAS Y PARAMENTOS INTERVENIDOS:

- Se considera concluir con los revoques de terminación y restauración completa de cornisas, tanto en el frente y cara inferior de las mismas, como así también, con los revoques y reparaciones en los paramentos, dando homogeneidad y conservando el espíritu de terminación existente.
- Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad comprobada y expresados en la cotización de los trabajos a realizar.
- Una vez realizada la restauración y habiendo dejado secar los revoques y revestimiento de terminación, el tiempo necesario, se deberá dar una mano de fijador al agua, marca "Andina" o un producto de mayor calidad equivalente, en las proporciones indicadas por su fabricante.
- Posteriormente se le darán 3 manos de pintura impermeable para exteriores tipo "Recuplast" Frentes de la marca "Sinteplast" o mayor calidad equivalente, conservando el criterio similar del color existente.

NOTA: LAS MEDIDAS DEBERÁN RELEVARSE EN OBRA.

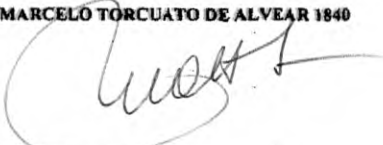
ES COPIA

ES COPIA


VANESA CUGAT
Departamento de Uctaciones
Subdirección de Contrataciones


ATG. JUAN L. CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

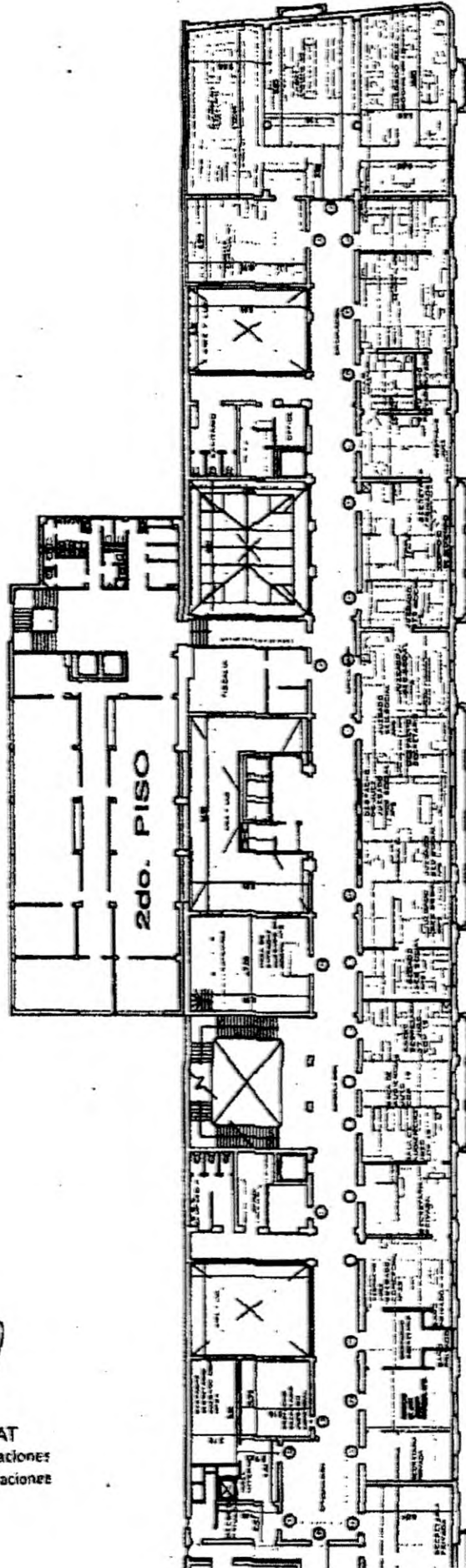
EDIFICIO: MARCELÓ TORCUATO DE ALVEAR 1840



M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR



Rlobamba



2do. PISO

Marcelo T. de Alvear

2do. PISO

ES COPIA

[Signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

[Handwritten signature]

PROF. JESÚS A. GARCÍA
Instituto de las Américas Órtiga
TITULAR

[Handwritten signature]

ES COPIA

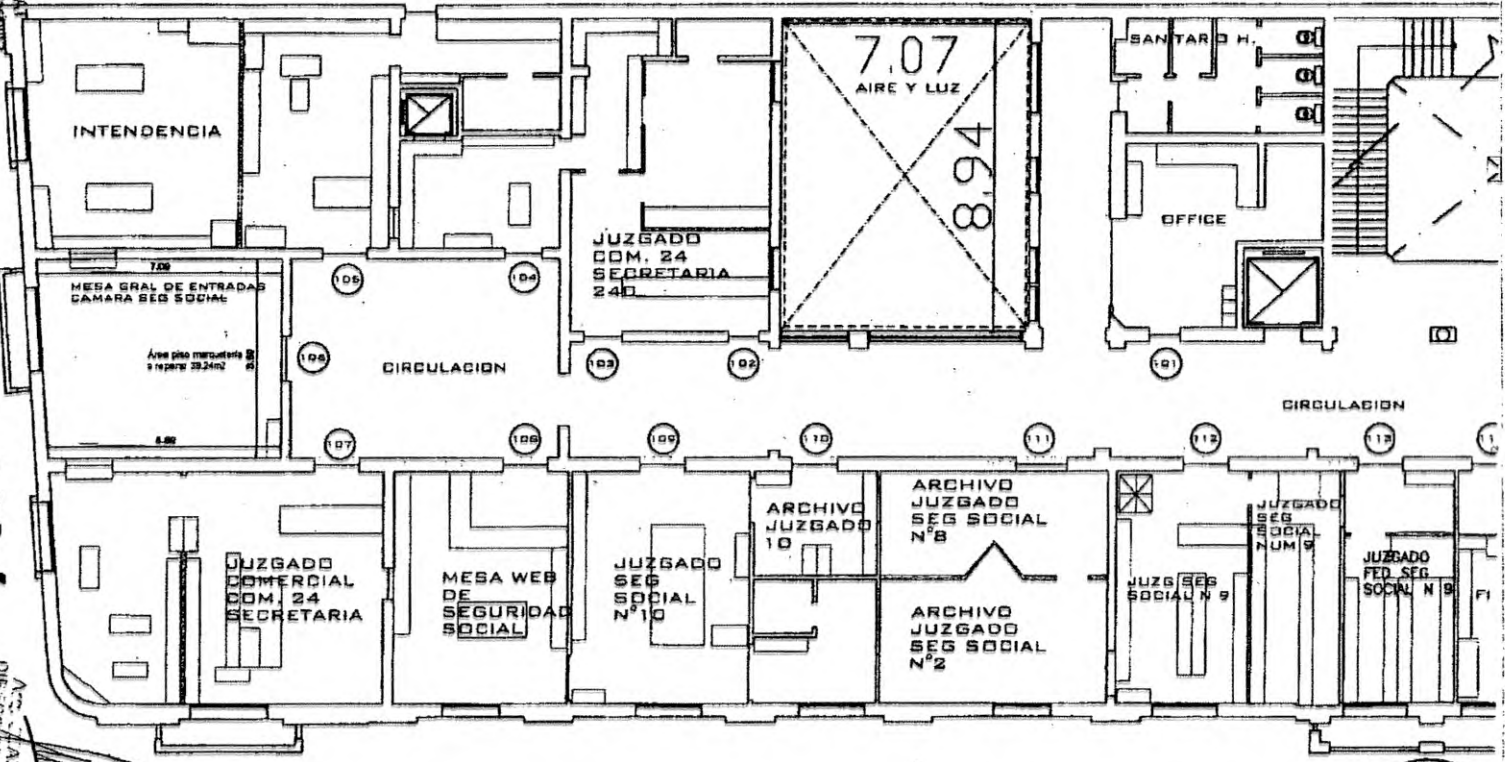
ES COPIA

Patio Callao

Av. Callao

VANESA CUGATI
Departamento de Urbanismo
Subdirección de Contrataciones

AGUSTÍN CALCHI
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPRAS Y SERVICIOS
JUDICIALES



FOLIO
N° 14

SUBDIRECCION DE DESPACHO
146

Mano de los Angeles Ottino

M.A.O. OBRAS Y SERVICIOS
Mano de los Angeles Ottino
TITULAR

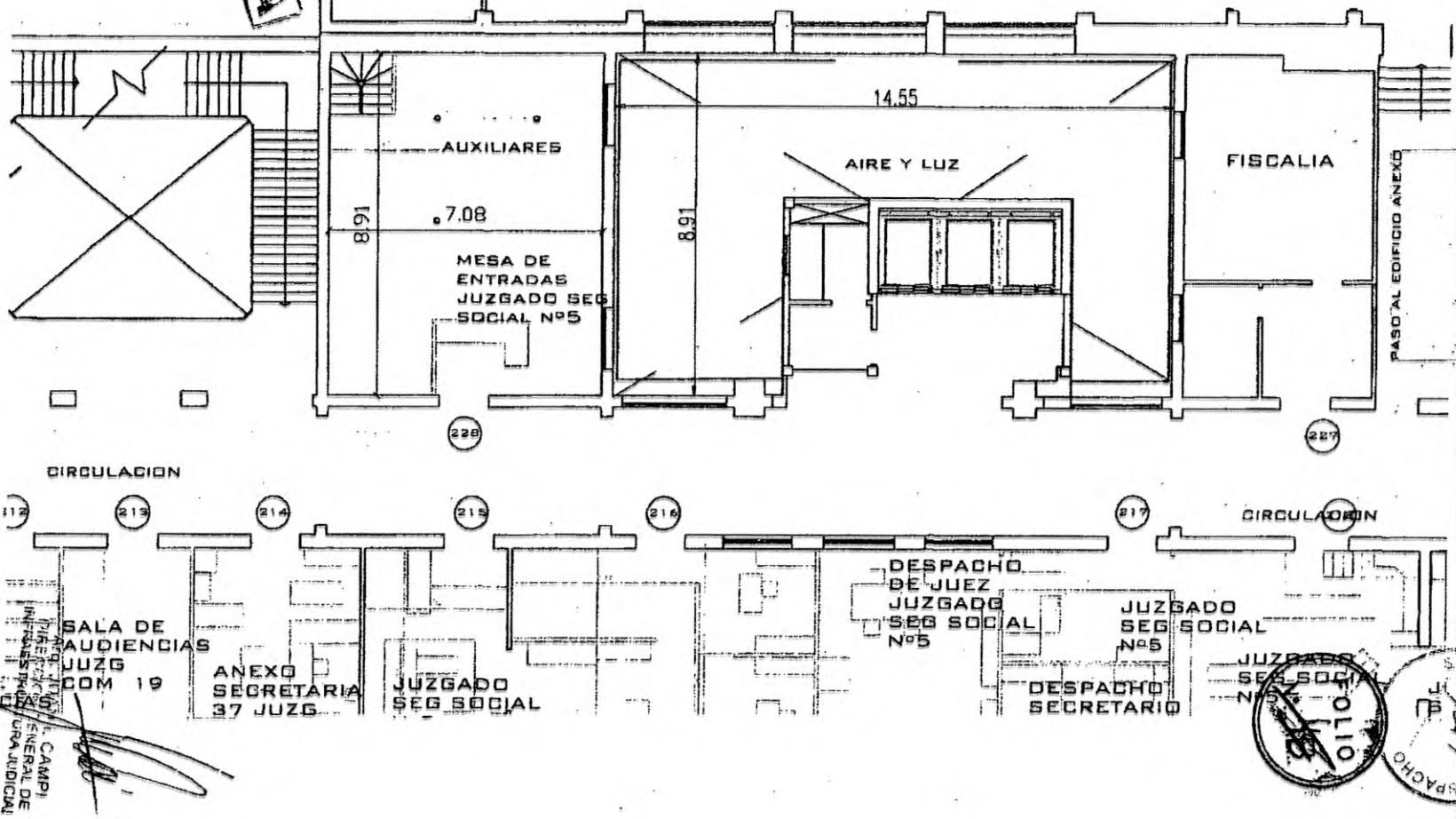
SUBDIRECCION DE CONTRATAIONES
257

VANER CUSATI
Departamento de Urbanismo
Subdirección de Catastro

COPIA

DE COPIA

Patio Central



SALA DE AUDIENCIAS
JUZG COM 19
ANEXO SECRETARIA
37 JUZG

Mano de la Angélica Ottino

M.A. OBRAS Y SERVICIOS
Mano de la Angélica Ottino
TITULAR



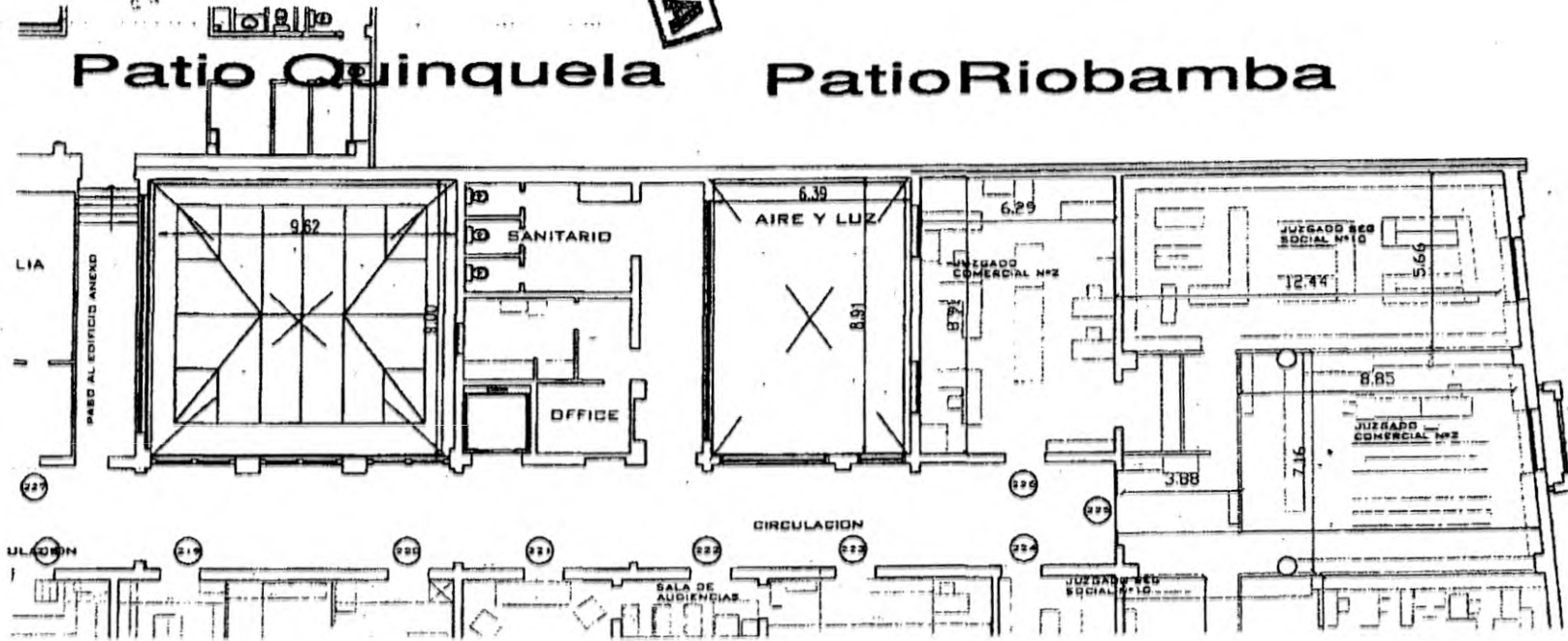
SUBDIRECCION DE DESPACHO
258

VANER CLUGAT
Departamento de Litigación:
Subdirección de Contratos:

ES COPIA
ES COPIA

Patio Quinquela

Patio Riobamba



Arg. Juan E. Campi
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Cueto

M.A. OBRAS Y SER
María de los Angeles Ottino
TITULAR

FOLIO N° 1
SUBDIRECCION DE DESPACHO


NOTA ACLARATORIA**CLÁUSULAS PARTICULARES****ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5 Y 3.6 (ANEXOS B, C y D) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A LOS FINES DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CAUCIÓN:

- A) PODRÁ SER PRESENTADA CON FIRMA MANUSCRITA O FIRMADA DIGITALMENTE, EN FORMATO PAPEL Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LEY 25.506 Y SU REGLAMENTO.
- B) DEBERÁ ESTAR EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- C) SUS CLÁUSULAS NO PODRÁN Oponerse AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES; D) DEBEN CONSTITUIRSE EN TODOS LOS CASOS A FAVOR DEL "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- E) EN EL CASO DE LAS PÓLIZAS EN FORMATO PAPEL, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO.
- F) LAS GARANTÍAS SE DEVOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN CM N° 254/15".


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


M.A. OTTINO Y CIA
Maria de los Angeles Ottino
TITULAR